GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

Hon. Carlos J. Rivera Santiago
Secretario

25 de junio de 2020

MEMORANDO DEL SECRETARIO NÚM. 2020-06

A: **PATRONOS Y SECRETARÍA AUXILIAR DE BENEFICIOS AL TRABAJADOR**

ASUNTO: **TÉRMINO PARA LA RADICACIÓN DE PLANILLAS TRIMESTRALES DE CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020, Y RECORDATORIO A PATRONOS**

Mediante el Memorando de la Secretaria Núm. 2020-05, emitido el pasado 15 de mayo de 2020, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) informó la suspensión de todo término, sujeto a limitadas excepciones, hasta que se hiciera una expresión oficial sobre nuevos términos de vencimiento. Dentro de los términos suspendidos, se incluyó el de radicación por los patronos de la planilla trimestral correspondiente al Seguro por Desempleo, Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporal (SINOT) y Seguro Choferil.

CTR

En virtud de la autoridad conferida por la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, "Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico", por medio del presente Memorando del Secretario se establece que:

1. Las Planillas Trimestrales de Contribuciones correspondientes al **Primer Trimestre del año 2020** deberán radicarse por los patronos en o antes del **31 de julio de 2020.**
2. Las Planillas Trimestrales de Contribuciones correspondientes al **Segundo Trimestre del año 2020** deberán presentarse en o antes del **31 de agosto de 2020**.
3. Las radicaciones de los trimestres subsiguientes se mantienen inalteradas y deberán ser realizadas dentro los términos ordinarios.
4. La División de Contribuciones estará autorizada a realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento con los términos establecidos.

Además, le solicitamos a los patronos su cooperación y diligencia para completar los documentos pertinentes a las reclamaciones del seguro por desempleo de sus empleados, especialmente el "Informe del Patrono sobre Ingresos Parciales" requerido para tramitar las reclamaciones parciales de semanas subsiguientes. La dilación en atender los mismos podría afectar a sus empleados en el recibo de su compensación semanal.

Les recordamos que pueden responder electrónicamente la información solicitada por el DTRH en los formularios de "Notificación de Solicitud para Beneficios por Desempleo, Cargos Potenciales y Petición de Información" (PRSD-501), y la "Solicitud de Información de Salarios" (PRSD-353), a través del Sistema de Intercambio de Información (SIDES, por sus siglas en inglés) en el Portal de Servicios a Patronos disponible en nuestra página electrónica: www.trabajo.pr.gov.

Carlos J. Rivera Santiago
Secretario